



RESOLUCION DIRECTORA

N° 711 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

05 SEP. 2025

Andahuaylas,

VISTOS: el Memorandum N°2041-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de agosto del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de funciones del personal de la Dirección de Planeamiento Estratégico para el ejercicio Fiscal 2025, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Resolución Directoral N°823-2014-DGDEGDRRH-DISA AP-II., de fecha 30 de julio de 2014 que aprueba el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante el Memorandum N°162-2025-DISA APURIMAC II/DEPE., de fecha 05 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico solicita al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos resolución de asignación de funciones (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, del personal de la Dirección de Planeamiento Estratégico para el ejercicio Fiscal 2025, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
1	OLGA PRADO HUAMÁN	RESPONSABLE DE PLANES Y PROGRAMAS	NOMBRADA
2	EYLEN IVOMNE PEREZ ALVARADO	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	CONTRATADA
3	LUIS ALBERTO VARGAS HUAMANTUMBA	RESPONSABLE UNIDAD FORMULADORA	CONTRATADO
4	GLORIA HUARHUACHI ACEBEDO	SECRETARIA	NOMBRADA
5	MARIA ANTONIA NAVARRO HERRERA	RESPONSABLE DE COOPERACION INTERNACIONAL	NOMBRADA

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
 DIRECTORA GENERAL

